



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. (24 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 900

FECHA	25 DE JULIO DE 2023
PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA MATILDE FIGUEROA MONTENEGRO
DEMANDADO	HEREDEROS DEL SEÑOR FABIO RESTREPO BAENA
RADICADO	865683184001-2022-00046-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de la parte actora no ha aportado lo solicitado mediante lo requerido por auto interlocutorio N° 602 del 26 de mayo de 2023 y auto interlocutorio N° 765 del 28 de junio de 2023, esto es, las pruebas documentales que fueron decretadas de oficio con cargo a la parte actora, en audiencia inicial, las que corresponden:

- Registro civil de nacimiento de la demandante señora MARIA MATILDE FIGUEROA MONTENEGRO expedido por un término inferior a 30 días.
- Registro civil de nacimiento del causante el señor FABIO RESTREPO BAENA expedido por un término inferior a 30 días.
- Sentencia con constancia de ejecutoria o tramite notarial efectuado frente al Divorcio y liquidación de la sociedad contraída entre la señora Miriam Correal Guzmán y Fabio Restrepo Baena.
- Reproducción de las cédulas de la señora María Matilde y del causante el señor Fabio Restrepo

Para el aporte de lo anterior se otorgó un término de 10 días sin que a la fecha se hayan allegado.

Es ante lo expuesto que, se requiere por tercera ocasión a la apoderada judicial de la parte actora, para que, dentro del término de cinco días, se sirva aportar lo solicitado. Por parte de la escribiente téngase comunicación al abanado telefónico **3148900806** de la apoderada judicial de la parte actora, a efecto de indagar por qué no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados.

Vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS



Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ba1b58e2fe8474ea31747b3e60f0d5e416eb30164f5b76ad8ae36ba095ae26**

Documento generado en 25/07/2023 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>